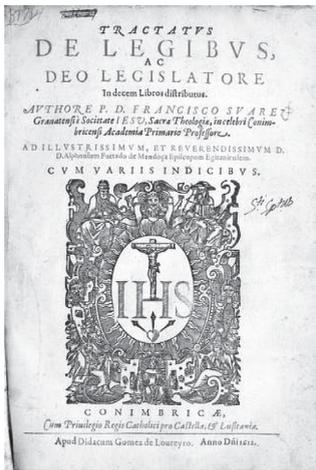


EL SURGIMIENTO DE LA RAZÓN MODERNA Y EL ESTADO DE DERECHO



Portada de la primera edición del *Tractatus de legibus ac deo legislatore* (1612) de Francisco Suárez

La llamada Modernidad es un proceso complejo que se despliega en varias centurias a partir del Renacimiento y se asocia a elementos clave como la secularización, el humanismo, la apuesta por la razón, la autonomía moral del individuo y la subjetividad con todas sus dimensiones (no sólo las intelectivas). También se caracteriza por la emancipación de la práctica política respecto de la teología y la misma moral. Históricamente en Europa se va consolidando la idea de Estado como una unidad política amplia, más allá de los reinos y principados medievales, pero más acá de la ambición imperial de la Antigüedad. La separación del poder político del religioso, las ideas de contrato social y de soberanía del pueblo ya propias de la Ilustración emergerán paradójicamente junto y a partir de necesidades y planteamientos de la unidad organizativa del Estado, que de modo patente reforzarán y legitimarán la idea de un poder absoluto del monarca, en contraste con los planteamientos medievales. De otro lado, los avances técnicos y la fractura geopolítica del viejo mundo traerán importantes cambios y complejas crisis. A esta fractura externa se sumará la fractura decisiva interna que supuso la Reforma luterana y sus visibles implicaciones políticas.

La filosofía y el pensamiento jurídico buscarán nuevos fundamentos y marcos conceptuales, no dejando de haber importantes líneas de continuidad y evolución de planteamientos surgidos ya a final de la Edad Media. En el presente número hemos podido reunir tres trabajos sobre Francisco Suárez, el cuál, ampliando el conocido *dictum* de Heidegger sobre el papel del jesuita granadino en la historia de la metafísica, también puede considerarse un gozne entre las concepciones políticas medievales y las modernas, poseyendo su obra una gran potencia conceptual para dirimir los problemas en torno al derecho, al bien común, al poder y al arte de la política en general. El segundo de los artículos nos advierte precisamente de la importancia de la idea de bien común en la teoría política suareciana, siendo este el verdadero *motor* de su teoría política, y de ahí que el poder quede supeditado a él, como su fin principal, a la vez que encontrará en el mismo su límite y servirá de fundamento de legitimidad de la desobediencia civil y la insurrección, en caso de que el gobernante pervierta su cometido o lo desatienda gravemente. El cuarto artículo analiza el concepto de propiedad en Suárez, su entronque con la tradición escolástica y también los aspectos novedosos, como su concepción de la apropiación. En sintonía con grandes escolásticos como Vitoria o Soto, Suárez se debate entre la defensa de la propiedad privada y los límites de esta a la luz de la idea de bien común. Como tercera aportación sobre Suárez, el tercer estudio aborda la cuestión del derecho a gobernar de la mujer, basándose en el derecho natural de todos los seres

humanos a poseer la facultad potestativa, entrando esto en contraste con las costumbres y la noción veterotetamentaria del dominio del varón sobre la mujer.

El hecho del poder político y la misma acción del gobierno sabemos que será acotado por la moderna ciencia política de modo paradigmático con *El príncipe* de Maquiavelo, al que se dedica el primer artículo en debate con diferentes interpretaciones de esta importante obra, que viene a fundar la misma ciencia política como el arte de conseguir el poder y conservarlo. El artículo aboga por tener presente que este texto señero está dedicado al príncipe y al gobernante y no pretende establecer una nueva forma de moral frente al ideal clásico o cristiano. Con todo, su influencia en la separación moderna de la política respecto a la moral y la religión será algo incuestionable. Esta separación y la búsqueda de criterios de razón universales cobrarán fuerza en la época moderna también a la vista del cisma provocado por la Reforma y sus consecuencias beligerantes no exentas de violencia y barbarie (guerras de religión, persecuciones, fracturas territoriales). La unidad religiosa y espiritual de la Europa medieval quedaba truncada y revisada radicalmente. En este contexto se comprende la apuesta por la tolerancia y la razón como instancia universal, tal como se desarrolló en autores como Pierre Bayle, a quien se dedica el tercer artículo y que defiende una interpretación estrictamente política de la noción bayliana de tolerancia, haciendo compatibles la unidad política y el pluralismo religioso y moral. La apelación a una base de razón común entre todos los hombres, más allá de sus diferencias de credo y sus convenciones, en realidad había ido siendo sólidamente fundamentada desde el derecho natural naciente en la gran tradición escolástica de Vitoria, el mismo Suárez y en un autor como Hugo Grocio, uno de los grandes teóricos de la soberanía absoluta del Estado moderno. El segundo de los estudios nos presenta la distinción grociana entre la justicia atributiva, tomada de Aristóteles, y la justicia expletiva, que apela a la protección de los demás y la comunidad en general, y que dota a su noción de derecho natural de una importante base moral y social a un tiempo.

Uno de los problemas fundamentales del pensamiento político moderno será hacer compatible la subjetividad autónoma con el peso creciente del Estado como cristalización racional del mismo contrato social. En este sentido es iluminadores el último artículo sobre la idea de individuo en Hobbes y sus consecuencias en su teoría social y política. También el primer estudio, que aborda las transformaciones de la concepción de la moral en la obra de Malebranche, coetánea a lo que Hazard llamaría “crisis de la conciencia europea” (tránsito del s. XVII al XVIII), y que se debate entre la heteronomía y la autonomía moral. El penúltimo estudio nos viene a recordar que la subjetividad moderna no se ciñó a la indagación racionalista abstracta del sujeto, ofreciendo un profundo análisis de los sentimientos morales de simpatía y semejanza en las teorías morales de Hume y A. Smith, máximos representantes de la Ilustración escocesa. La exposición de estas tesis hoy puede cobrar una nueva actualidad a la luz del avance de la neurociencia.

El presente elenco en general nos ha de hacer pensar en que nuestra ya madura, quizá otoñal, modernidad debería restablecer un diálogo nuevo con sus importantes y ricos antecedentes. En este sentido el último estudio recorre un camino inverso y complementario, y nos presenta a un autor reciente y aún tan actual como Levinas desde la perspectiva teológico-política, más propia de ese surgir y esa consolidación de filosofía política moderna. En tiempos menesterosos de fundamento en una sociedad democrática que deja al orden político unos mínimos de convivencia cada vez más exiguos, replantear la relación y co-implicación entre teología y política, así como las cuestiones del sentido último y el compromiso socio-político, ha de ser cuando menos una tarea urgente para la filosofía, que siempre debe velar por ese don de lo (in)oportuno y lo (in) pertinente en relación con su tiempo.

Ricardo PINILLA BURGOS
Director de PENSAMIENTO